

Tema: Modifica art. 3º de la Ord. N° 2259/06 y deroga art. 2º de la Ord. N° 2391/07.  
Fecha: 02/06/09

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2662/2009

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2259/06 y N° 2391/07;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que genera múltiples inconvenientes el hecho que una arteria tenga distintos sentidos de circulación a lo largo de su trazado;  
que en la calle Roldán en su intersección con la calle 25 de Mayo se producen numerosos inconvenientes de tránsito dado que allí se encuentran emplazados un Supermercado, un Destacamento de Policía y la Sede de un Grupo de Boy Scout con la consiguiente afluencia de público;  
que el sentido único de circulación no perjudica la posibilidad de vincular diferentes sectores de la ciudad y aporta seguridad vial a éste importante sector de la ciudad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2259/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DETERMINASE el sentido único de circulación de la Calle Roldán, el que será de Noroeste-Sureste, desde Islas Malvinas hasta Avda. Belgrano".

Art. 2º) DEROGUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2391/07.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009.

Aa/OMV